



REF.: Aprueba Convenio Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada.

DECRETO: N° 4475

COIHUECO, 07 AGO. 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 12 de julio del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada.

2. Resolución N°2.727 de fecha del 06 de agosto de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/JJS/CVL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 12 de julio del 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confieren el D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

06.AGO.2012 2727

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio sobre el Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 12 de julio del 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar recursos para alcanzar el propósito señalado en el convenio original; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTASE** el gasto que irroge la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos del Programa Capacitación Funcionaria del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PER/HAN/MMD/MMC/MAOS/ths

CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA

En Chillán, a 12 de julio del 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. JAIME GUZMAN NOVA, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscribieron convenios, relacionados con el Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, Programa aprobado por resolución exenta N° 820 de fecha 12 de agosto del 2004 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en el convenio original, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en **asignar** al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, los fondos presupuestarios aprobados por resolución exenta N° 25 del 13 de enero del 2012 del Ministerio de Salud, correspondientes a la suma total y única de **\$3.174.091.- (Tres millones ciento setenta y cuatro mil noventa y un pesos)**, para alcanzar el propósito señalado en éste.

El Municipio **autoriza** al Servicio de Salud Ñuble a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos específicos:


- ◆ Desarrollar un programa de capacitación funcionaria de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Salud.
- ◆ Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías.
- ◆ Apoyar en el financiamiento de programas de formación al nivel local, previo envío de los programas al Depto. de Red Asistencial del Servicio de Salud Ñuble para su aprobación técnica.

TERCERA: El Servicio, en cumplimiento de este convenio deberá aplicar la legislación vigente en cuanto a la adquisición de los bienes y/o servicios (ley de compras y su reglamento) así como Informar al municipio de los gastos y cualquier dato que éste les requiera en cuanto a la utilización de los fondos.

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012.

Para constancia firman.

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE